

**DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ.
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE LAS TERAPIAS DE CONVERSIÓN.

Diputado presidente, solicitó con fundamento en el artículo 187 de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado, se me extienda el tiempo de mi participación por favor.- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "CONCEDIDO HASTA POR 10 MINUTOS, COMPAÑERA DIPUTADA ADELANTE".- Seguidamente la diputada continuo con su intervención y agregó: Porque ser quién eres no se corrige. Con su venia, diputado presidente, compañeras de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, pero en especial a una comunidad a la que le debemos mucho, a la comunidad LGTB, en especial a los miembros de la red de inclusión de la diversidad sexual en Chiapas, también al público presente y a quienes nos ven a través de las redes sociales. En una intervención anterior, manifesté con claridad y convicción mi rechazo absoluto a las prácticas conocidas como Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género, con sus siglas ECOSIG. Hoy, con la misma firmeza, reitero mi compromiso de representar y defender a quienes han sido objeto de discriminación, exclusión y violencia por atreverse a vivir su identidad o amar con libertad. Estas mal llamadas terapias de conversión, son actos profundamente violentos, se sustentan en una idea errónea y peligrosa, que las personas de la diversidad sexual o de género deben cambiar, corregirse o adaptarse a una supuesta norma impuesta por la sociedad, sin embargo, esto está sumamente alejado de los principios fundamentales de dignidad humana y derechos humanos, no importa si estas prácticas se presentan bajo disfraces psicológicos, religiosos o médicos, todas constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes, han dejado huellas dolorosas, profundas, y en muchos casos, irreversibles. No vamos permitir que sigan ocurriendo, y mucho menos, que permanezcan impunes, por eso afirmo con total convicción, la tipificación de los ECOSIG en nuestro Estado, en nuestro marco legal, no solo es necesaria, sino urgente, es una deuda histórica del Estado, no solo con la comunidad LGBTIQ+, sino con toda la sociedad, porque mientras no se garantice, que cada persona pueda vivir libre de violencia por su orientación sexual o identidad de género, no podremos hablar de democracia plena, ni de verdadera justicia. Esta lucha no es reciente, ni aislada, es

una experiencia sostenida durante años por la ciudadanía y los colectivos que hoy nos acompañan, colectivos que han luchado para que sus derechos se reconozcan. Se ha expresado en parlamentos abiertos, como el que celebramos hace unos días, aquí en este recinto, en donde pusieron como énfasis y hablaron en reiteradas ocasiones de la importancia de estar legislando para tipificar y sancionar estas terapias, también se ha comentado en mesas de diálogo, en foros académicos, en manifestaciones públicas, y, sobre todo, en el activismo cotidiano que se hace con coraje, dignidad y esperanza. En esta legislatura, compañeras, compañeros legisladores, hemos dado pasos muy importantes hacia una sociedad más justa e inclusiva, por eso, es fundamental que esta iniciativa sea aprobada, ya que estaríamos reconociendo el esfuerzo incansable de defensoras y defensores de derechos humanos, de organizaciones civiles, colectivas, juventudes y personas que han resistido la violencia estructural desde sus cuerpos, sus hogares y sus comunidades. También estaríamos cumpliendo con nuestro deber constitucional de proteger y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas. En cuanto al tema que comenta mi compañera diputada y con todo el respeto que me merece, es correcto, desde la niñez, nosotros como autoridades, el Estado, tiene la obligación garantizar el bienestar integral de los menores, lo cual, sin duda alguna, incluye protegerlos de prácticas discriminatorias o abusivas. La Convención sobre los derechos del niño, establece que todo niño tiene derecho a vivir libre de toda forma de violencia y que se respete su identidad, las terapias de conversión violan directamente estos principios, ya que parten premisa errónea que la diversidad sexual y de género es una patología que debe corregirse, diversos organismos internacionales como la ONU, la OMS y la Comisión Internacional de Derechos Humanos, han condenado estas prácticas y recomendado su prohibición, por tanto, sancionarlas legalmente es un paso fundamental para garantizar una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos, en especial de un grupo tan vulnerable niñas, niños y adolescentes, aunado a lo anterior, hay que dejar claro, que en una decisión reciente la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó una disposición del Código Penal del Estado de Guerrero, que eximía de responsabilidad penal a los padres, madres o tutores que obligan a menores a someterse a terapias de conversión, así que el tema de ser una madre preocupada, no es una justificación para que esto siga sucediendo, en ese mismo sentido la corte enfatizó, que la autoridad parental no justifica prácticas que constituyen, formas de tortura y que violan derechos fundamentales de los menores, causándoles daños físicos y emocionales duraderos. Es por eso compañeras y compañeros, público en general que me tomo a bien explicar de qué va esta iniciativa: La inclusión de un nuevo capítulo en el Código Penal del Estado, titulado Delitos contra la orientación sexual o la identidad de género de las personas, enviaría un mensaje claro y contundente, que, en Chiapas, no hay lugar para las prácticas que

pretendan anular, reprimir o corregir la identidad o la orientación sexual de nadie. Asimismo, esta reforma contempla sancionar con penas de dos a seis años de prisión y multas de 250 a 2mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien realice, imparta, aplique, obligue o financie cualquier tipo de terapia, tratamiento, servicio o práctica que tenga como fin modificar la orientación sexual o identidad de género de una persona. Legislar contra los ECOSIG, no es ideología, es una acción de protección de derechos humanos, es una política pública basada en la evidencia científica, en la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana, es reconocer que la diversidad no es una amenaza, sino una riqueza que fortalece a nuestra sociedad. Hoy, reitero hoy mi compromiso de impulsar todas las medidas necesarias para que Chiapas sea un lugar donde nadie tenga que ocultarse, negarse o someterse por ser quien es, que sea un lugar donde el amor, la identidad y la libertad no sean motivo de castigo, sino derechos plenamente garantizados, solamente así hablaríamos de una legislación verdaderamente humanista, porque ser diferente no es una condena; porque nadie merece violencia por ser quien es, y porque Chiapas debe ser una tierra de respeto, dignidad y justicia para todas las personas. Compañeras y compañeros legisladores, hoy, agradezco que se habrá este espacio de discusión, que pueda haber dialogo y escuchar diversas opiniones, pero los invito a que votemos a favor de esta iniciativa porque esa es votar a favor de los derechos humanos de toda la población. Sigamos legislando con valentía, con justicia y con amor. Es cuanto presidente.